



ACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA
A/C.4/L.463
24 enero 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Undécimo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 34 a) del programa

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL
INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA: a) INFORMACION SOBRE LA SITUACION
DE LA ENSEÑANZA

DESARROLLO DE LA EDUCACION EN LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Grecia: enmienda al proyecto de resolución presentado por Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (A/C.4/L.459)

1. Después del segundo párrafo del preámbulo, agréguese el siguiente:

"Considerando que la educación debe estar íntimamente vinculada con la vida y la cultura indígenas propias de cada localidad,".

2. Agréguese, como párrafo 3 de la parte dispositiva:

"3. Recomienda a los Estados Miembros Administradores que garanticen el libre desenvolvimiento de las actividades educativas, y que adopten las medidas necesarias para que la educación esté íntimamente vinculada con las tradiciones nacionales, religiosas y culturales de los habitantes y no se altere su índole por motivos políticos;".

3. Corríjase la numeración de los restantes párrafos de la parte dispositiva como corresponde.
